



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Número 25 Secc. I

Lunes 23 de Septiembre de 2024

CONTENIDO

FEDERAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 Edicto juicio emplazamiento expediente 294/2019. **ESTATAL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** Licitación Pública No. LPA-926055986-086-2024. **PODER EJECUTIVO** Resolución del expediente 2/2023 para el otorgamiento de concesiones del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema de transporte urbano del municipio de Cajeme, Sonora. **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA** Acuerdo No. 7.IX.-2024-SO-756, por el cual se aprueba el acuerdo que adiciona al Reglamento para la Operación del Fideicomiso de Créditos del Fondo de la vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora. **MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE ÁTIL** Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024. **H. AYUNTAMIENTO DE OPODEPE** Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024. **H. AYUNTAMIENTO DE BAVIÁCORA** Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024. **AVISOS** Juicio especial hipotecario expediente 1442/2015. Aviso al público por el que se notifica el cambio de domicilio de la Notaría Pública número 117, ubicada en Comisaría de San Carlos Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 35.

EXPEDIENTE : 294/2019
POBLADO : "FRANCISCO MÁRQUEZ"
MUNICIPIO : GUAYMAS
ESTADO : SONORA

EDICTO

INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA S.A. DE C.V.
Domicilio ignorado.

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente número **294/2019**, promovido por el ejido "**FRANCISCO MÁRQUEZ**", **MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, en contra de INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA S.A. DE C.V Y OTROS**, en la que se reclama entre otras acciones la nulidad del acta de asamblea extraordinaria celebrada el ocho de noviembre de dos mil dieciocho, por la Asociación de Usuarios del Agua para fines Agropecuarios del Distrito de Riego 084 Guaymas-Empalme, así como la rescisión de los contratos de modernización de los pozos agrícolas número RM-O-SON-084-AUAFA(1)LP 004-13 y RM-O-SON-084-AUAFA(1)LP005-13, celebrados por la citada asociación con la empresa INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA S.A. DE C.V; haciéndole saber que se señalaron **LAS DOCE HORAS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga verificativo a audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 35, ubicado en Calle 5 de Febrero Número 120 Sur, Colonia Centro, en Ciudad Obregón, Sonora, previniéndola que de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 185 fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, pues de omitirlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le serán hechas mediante instructivo que se fijara en los estrados de este Tribunal, conforme lo señala el precepto legal antes citado, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Estado de Sonora, 01 de agosto de 2024.

LIC. BRISEYDA MELENDREZ QUEVEDO
SECRETARIA DE ACUERDOS

M'BMQ* L'ARO/iglp

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INSTITUTO SONorense DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública de carácter Internacional Abierta
Plazo Recortado

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional abierta, electrónica número **LPA-926055986-086-2024** cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: las oficinas de la Dirección de Costos, Licitaciones y Contratos, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Ptic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Abierta No.	LPA-926055986-086-2024
Fecha de publicación en CompraNet	23/09/2024, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Equipamiento de Laboratorio Conjunto de Semiconductores-Aeronáutica-Electrónica (Instituto Tecnológico de Hermosillo) de la Localidad y Municipio de Hermosillo, Sonora.
Costo de inscripción	\$2,569.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo A de la convocatoria.
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	27/09/2024, 09:00 horas
Fecha Límite de Inscripción	27/09/2024
Presentación y apertura de proposiciones	03/10/2024, 09:00 horas
Fallo	07/10/2024, 13:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 23 de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

PA


Ing. David Guillermo Pintor Hernández
Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa

Publicación electrónica
sin validez oficial

Convocatoria Pública 2/2023, para el otorgamiento de concesiones del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema de transporte urbano del municipio de Cajeme, Sonora.

VISTOS para resolver los acuerdos, dictamen y actuaciones en general del procedimiento de convocatoria para el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema de transporte urbano del municipio de Cajeme, Sonora; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Convocatoria: El procedimiento para el otorgamiento de concesiones inició con la emisión de la convocatoria respectiva que se publicó en la edición del Boletín Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al día 20 (veinte) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), así como en la edición del martes 9 (nueve) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro) en el periódico Diario Del Yaqui.

Mediante dicho llamamiento público, expedido para satisfacer la exigencia social de necesidad de un servicio de calidad y de que las concesiones de transporte público sean obtenidas y operadas por quienes se encuentren mejor calificados para dicho particular y lo puedan hacer en condiciones económicas apropiadas, se convocó a las personas morales cuya propuesta de modelo de prestación de servicio incluya los más altos niveles de eficiencia, así como mecanismos que permitan condiciones óptimas de confiabilidad, regularidad, seguridad, comodidad, accesibilidad y control mediante la utilización de unidades modelo 2024 que puedan operar en condiciones adecuadas las líneas 16 y 17 diseñadas por el Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora (en adelante "el Instituto"), para el municipio de Cajeme, Sonora, de conformidad con los principios básicos establecidos en los artículos 3 y 48 de la Ley 149 de Transporte para el Estado de Sonora, aplicable al presente procedimiento derivado de lo dispuesto por el artículo DÉCIMO QUINTO Transitorio de la Ley 177 de Transporte del Estado de Sonora vigente.

SEGUNDO.- Oposición: La publicidad de la Convocatoria pública 2/2023, origen de la presente resolución, cumplió con el objeto de notificar a terceros de su emisión, para que quienes consideraran que pudieran resultar afectados con las concesiones a otorgarse, comparecieran ante el Instituto, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, para el efecto de encontrarse posibilitados de realizar las manifestaciones que a su derecho conviniera.

Al respecto, se recibieron 3 escritos, todos con fecha del 19 (diecinueve) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro) promovidos por: el primero, por el C. FRANCISCO JAVIER DEL RÍO TIZNADO en su carácter de apoderado legal de TMO TRANSPORTE MODERNO DE OBREGÓN, S.A. DE C.V., y los C.C. FRANCISCO JAVIER DEL RÍO TIZNADO, LUIS

FERNANDO SOTO GONZÁLEZ, CARMEN RAMÓN SERRANO ALCÁNTAR, ANGÉLICA MARÍA SOTO BURGOS, CARLOS IVÁN DEL RÍO LÓPEZ, CELINA ESQUER ESQUER, DULCE CECILIA SERRANO FÉLIX, DULCE MARÍA FÉLIX ESQUER, FRANCISCO RAMÓN UREÑA GARCÍA, (sucesorio) GUILLERMINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, GRACIELA ALICIA VILLA ARRAMBI, HÉCTOR ESTEBAN DEL RÍO TIZNADO, JACOBO GUZMÁN LÓPEZ, JAIME MONTOYA TORREZ, JESÚS ARMANDO TELLECHEA MORENO, JESÚS ESQUER ESQUER, JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, JOSÉ FERNANDO DEL RÍO RAYOS, JOSÉ FERNANDO DEL RÍO TIZNADO, JOSÉ MARTÍN MUNGUÍA PARRA, LEONARDO MUNGUÍA RUELAS, LEONOR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MANUELA TELLECHEA MORENO, MARÍA DEL CARMEN UREÑA GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN WONG RAMÍREZ, MARÍA DEL ROSARIO ROCHÍN DELGADO, MARÍA JULIETA DEL RÍO TIZNADO, MERCEDES GARCÍA SÁNCHEZ, MERCEDES VEGA ROCHA, MIGUEL ÁNGEL NAVARRO RODRÍGUEZ, NICOLÁS LEYVA CAMPOS, OSWALDINA CASTRO BOJÓRQUEZ, PEDRO ÓSCAR MUNGUÍA PARRA, ROSA MIREYA LÓPEZ VALDERRAIN, ROSALVA CORONA ACOSTA; el segundo, por JULIO ALBERTO MENDÍVIL MÁRQUEZ, EMIGDIO AISPURO MOJARDÍN y ANTONIO RAMÍREZ HIGUERA, en su carácter de presidente, secretario y tesorero respectivamente de la persona moral TRANSPORTE INTEGRADO DE CAJEME, S.A. DE C.V.; y el tercero, promovido por el C. CÉSAR ALÁN BELTRÁN LEYVA, en su carácter de representante legal de la persona moral OPERADORA DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE CAJEME, S.A. DE C.V., todos emitieron argumentaciones de oposición a la convocatoria.

Al respecto, se advierte que en dichos medios de impugnación no se ha solicitado la suspensión del proceso, por lo que el procedimiento de otorgamiento sigue en curso, de manera independiente a la substanciación de tales recursos. Además, como se advirtió desde el "Estudio técnico y socioeconómico de necesidades de servicio público de transporte urbano para mejorar la accesibilidad a equipamientos educativos y de salud en Ciudad Obregón, Sonora" la citada convocatoria versa sobre nuevas líneas previamente diseñadas por el Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora en ejercicio de sus atribuciones; y la misma cumplió con los requisitos de ley, en aras de evitar obstaculizar la prestación de un servicio público, que requiere satisfacerse a la brevedad, derivado precisamente de la demanda del servicio, que ha quedado ampliamente demostrada desde el citado estudio técnico, especialmente considerando que atiende a poblaciones vulnerables al posibilitar el desplazamiento hacia escuelas y hospitales.

TERCERO.- Inscripción y ratificación de solicitudes: Durante el período que corrió del 21 (veintiuno) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés) al 19 (diecinueve) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), únicamente la persona moral Autotransportes Tufesa, S.A. de C.V., presentó solicitud, la cual fue recibida el día 19 (diecinueve) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro).

Asimismo, en la oportunidad del caso, en cumplimiento al artículo 60 de la Ley 149 de Transporte para el Estado de Sonora, aplicable al caso por las razones antes expuestas, con fecha 24 (veinticuatro) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), el Lic. Luis Fernando

López Yescas, en su carácter de representante legal de la citada persona moral ratificó su solicitud.

CUARTO.- Emisión de dictamen: Sin diligencia pendiente de practicar y habiendo transcurrido el plazo previsto por el artículo 64 de la Ley 149 de Transporte para el Estado de Sonora, el Coordinador Ejecutivo del Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, el 31 (treinta y uno) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), emitió el dictamen a que se refiere el artículo 66 del citado ordenamiento aplicable y turnó el expediente a este Ejecutivo para la emisión de la resolución definitiva; y

CONSIDERANDO

I.- Competencia: De conformidad con el artículo 67 de la Ley 149 de Transporte para el Estado de Sonora, este Ejecutivo es competente para dictar la presente resolución definitiva, por tratarse del otorgamiento de concesiones para el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema de transporte urbano en el municipio de Cajeme, Sonora.

II.- Objetivo: El llamamiento público a participar en este procedimiento de otorgamiento de concesiones se dirigió a todas las personas morales que cuenten con capacidad legal, administrativa, técnica y financiera necesaria para la prestación del servicio público de transporte de pasaje urbano, así como con experiencia acreditada en la operación de dicho servicio y que estuvieran interesadas en participar en el procedimiento para obtener las concesiones requeridas para la operación de las nuevas líneas 16 y 17 del sistema urbano diseñadas por el Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora para el municipio de Cajeme, Sonora.

La Convocatoria pública 2/2023, para el otorgamiento de concesiones del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema de transporte urbano del municipio de Cajeme, Sonora estableció que quienes solicitaran las concesiones ofertadas debían sujetarse a los siguientes principios durante la vigencia de las concesiones que esta resolución les otorga:

- Garantizar que la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna;
- Implementar y maximizar desplazamientos ágiles y asequibles, sin que su diseño y operación produzcan externalidades negativas desproporcionadas a sus beneficios;
- Respetar el ejercicio del derecho a la movilidad, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja física, social y económica, para reducir mecanismos de exclusión;
- Procurar que los componentes del sistema de movilidad cumplan con los requerimientos y cuenten con las propiedades indispensables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable

para las personas y encontrarse en condiciones higiénicas y de seguridad de primer nivel, con mantenimiento regular, para el efecto de que el usuario obtenga una experiencia de viaje positiva;

- Solucionar los desplazamientos de personas y sus bienes con mínimos efectos negativos sobre la calidad de vida y el medio ambiente, así como impulsar el uso de tecnologías sustentables en los medios de transporte;
- Diseñar soluciones apoyadas en mecanismos tecnológicos, para almacenar, procesar y distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente; y
- Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de las personas usuarias del servicio.

III.- Principios procesales: En este procedimiento se cumplieron los principios de igualdad, publicidad, audiencia, legalidad, imparcialidad, celeridad, eficacia y buena fe previstos por el artículo 57 de la Ley 149 de Transporte, aplicable al presente procedimiento derivado de lo dispuesto por el artículo DÉCIMO QUINTO Transitorio de la Ley 177 de Transporte del Estado de Sonora vigente, como puede apreciarse por las circunstancias de que el llamamiento público fue difundido con amplitud extraordinaria y todas las personas interesadas estuvieron en igualdad de posibilidades para presentar sus propuestas y plantear sus dudas, desarrollándose el procedimiento de manera imparcial conforme a las bases normativas establecidas, por servidores públicos que actuaron de modo transparente.

IV.- Análisis comparativo de la oferta: El Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, en su oportunidad, realizó el análisis de la única solicitud presentada, consistente en la que exhibió la empresa Autotransportes Tufesa, S.A. de C.V. el día 19 (diecinueve) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro), ratificada el 24 (veinticuatro) siguiente, emitiendo el 31 (treinta y uno) de ese mismo mes y año el dictamen que sirve de fundamento para el otorgamiento de estas concesiones, el cual se pronunció en los términos siguientes:

“...atendiendo a los requisitos de elegibilidad previamente analizados en este dictamen se acredita que la persona moral Autotransportes Tufesa, S.A. de C.V., cumple cabalmente con los requisitos establecidos en la citada convocatoria; y por lo tanto, se considera que es procedente la asignación de las 27 concesiones ofertadas a la citada persona moral.”

V.- Fallo: El análisis de la documentación exhibida por la empresa participante pone en evidencia con claridad suficiente que su propuesta garantiza la prestación del servicio convocado en condiciones de confiabilidad, regularidad, seguridad y comodidad para las personas usuarias, mediante la utilización de vehículos que puedan operar en condiciones adecuadas, conforme a los principios básicos establecidos en la convocatoria de mérito y en la ley de la materia.

La solicitud presentada cumple con las condiciones establecidas en la Convocatoria pública 2/2023, para el otorgamiento de concesiones del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema de transporte urbano del municipio de Cajeme, Sonora, con lo cual se considera que tendrá la capacidad de responder adecuadamente a las necesidades de movilidad reflejadas en el "Estudio técnico y socioeconómico de necesidades de servicio público de transporte urbano para mejorar la accesibilidad a equipamientos educativos y de salud en Ciudad Obregón, Sonora", que en el caso particular fue elaborado por el Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora y aprobado mediante Acta No. 89 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día doce de diciembre de dos mil veintitrés, por el H. Ayuntamiento Municipal de Cajeme, Sonora, mediante Acuerdo Número 365.

Que dicho estudio advirtió que las condiciones de prestación del servicio público de transporte urbano en Cajeme, registran déficit en la frecuencia ofertada, con valores de ocupación que rebasan la capacidad disponible, así como que existe una deficiencia cuantitativa y cualitativa del parque vehicular en operación.

Estas condiciones fueron particularmente detectadas en las zonas sur, sur oriente y oriente, en las que no se tiene una frecuencia óptima que permita a la población vulnerable y estudiantil acceder a los principales equipamientos de salud y educativos, respectivamente, que se concentran en las zonas centrales.

En ese sentido, atendiendo precisamente la necesidad inaplazable de iniciar la incorporación gradual del transporte público concesionado a un nuevo modelo que posibilite una articulación jurídica y operativa, así como medios de pago modernos y seguros; y una vez que la empresa solicitante ha logrado acreditar debidamente todos los requisitos señalados en la convocatoria que dio origen al presente procedimiento de otorgamiento; es que se concluye, atendiendo a los razonamientos y fundamentos legales especificados señalados en los puntos considerativos que preceden, que es **PROCEDENTE OTORGAR 27 CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA A LA EMPRESA AUTOTRANSPORTES TUFESA, S.A. DE C.V.**; lo anterior, queda sujeto al cumplimiento de adquisición de flota, con las características apuntadas en la citada convocatoria, al ser un factor determinante al momento de considerar la eficacia y viabilidad de la propuesta aquí analizada, con las que se garantice cumplir satisfactoriamente con el Plan Operativo de Servicio, según la siguiente tabla:

Rutas	Vehículos
16	14
17	13
Unidades de reserva:	3

Para esos efectos, atendiendo las disposiciones de la convocatoria de mérito, el parque vehicular deberá incluir dos unidades con accesibilidad para personas con discapacidad en cada línea. Asimismo, deberá contar con unidades de reserva, equivalentes al 10% del total de su flota para cubrir ausencias por mantenimiento o incidencias diversas, estas unidades se adquirirán con independencia de las 27 unidades objeto del otorgamiento de concesiones aquí determinado para la explotación del servicio en las líneas 16 y 17, debiendo encontrarse dentro de la vida útil establecida en la ley de la materia.

Ahora bien, tomando en consideración que han quedado cubiertos todos los requisitos, etapas y cargas procesales que se previenen en la ley de la materia, se resuelve el presente procedimiento administrativo 2/2023, **DECLARANDO PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE 27 CONCESIONES A FAVOR DE AUTOTRANSPORTES TUFESA, S.A. DE C.V.**; y en ese tenor, se ordena al Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora a substanciar el procedimiento de comparecencia necesario para hacer efectivo el otorgamiento objeto de la presente y a expedir los títulos correspondientes en los términos de esta resolución.

Lo anterior, para efectos de que dicha persona moral acuda a realizar las gestiones y pagos de derechos necesarios para adjudicarse la concesión de mérito. Al respecto, conviene destacar que la presente resolución otorga un beneficio a **AUTOTRANSPORTES TUFESA, S.A. DE C.V.**; sin embargo, el carácter de concesionaria se obtendrá hasta el momento en que se le expidan los títulos de concesión correspondientes, al haber cumplido efectivamente con los términos de su propuesta.

Cobra aplicación, por analogía, la jurisprudencia emitida por los Plenos de Circuito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Décima Época, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 74, Enero de 2020, Tomo II, Materia Administrativa, página 2021, que es del tenor literal siguiente:

"SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. LA CALIDAD DE CONCESIONARIO NACE CON LA EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN QUE LO AGREDITA COMO TAL Y NO SÓLO CON LA RESOLUCIÓN DE PROCEDENCIA DE CONCESIÓN EN LA QUE RESULTÓ BENEFICIARIO. La resolución en la que se determina procedente una concesión y se designan beneficiarios es sólo uno de los requisitos para otorgar la concesión para prestar el Servicio Público de Transporte, por lo que no puede estimarse que a partir de entonces se tiene la calidad de concesionario, **pues para ello es necesario que, previo cumplimiento de los restantes requisitos** establecidos en la Ley del Transporte para el Estado de Puebla y su Reglamento, se obtenga el **"Título de Concesión", por ser el documento que se otorga al concesionario para hacer constar el acto jurídico-administrativo por el cual el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Estado de Puebla o el Organismo Público Descentralizado denominado de Carreteras de Cuota Puebla, autoriza a una persona física o moral a prestar el**

Servicio Público de Transporte bajo el cumplimiento de determinadas condiciones. Luego, la fecha de la referida resolución de procedencia y designación de beneficiarios no es apta jurídicamente para determinar si se tiene o no derecho a ser llamado al procedimiento en el que se modifica o incrementa una ruta, en tanto que no es dicha determinación la que otorga la calidad de concesionario, sino **la expedición del título de concesión junto con el tarjetón correspondiente**; por tanto, es la fecha de expedición de estos últimos la que debe tomarse en cuenta para tal efecto, en relación con la fecha de emisión de la opinión técnica con la que se estima se debe dar vista al quejoso." (Lo resaltado es propio)

VI.- Publicación del presente fallo: Se ordena la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en términos del artículo 68 de la Ley 149 de Transporte, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en el mismo periódico en el que se publicó la convocatoria del procedimiento.

VII.- Condiciones generales para el otorgamiento del título de concesión: El otorgamiento efectivo de la concesión y la expedición del título que amparará la misma, quedará sujeta a que la persona moral beneficiaria realice los procedimientos y gestiones necesarios para demostrar el cumplimiento de las condiciones a las que se sujetó en su propuesta, con especial énfasis en la adquisición de flota que cumpla con las características indicadas en la Convocatoria y anexos respectivos.

Para efectos de lo anterior, la persona moral beneficiaria deberá acudir ante el Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora a realizar su comparecencia, manifestar su conformidad con el otorgamiento de las concesiones que fueron resueltas a su favor y realizar el pago de los derechos correspondientes. Para ello, deberá acreditar la propiedad o tenencia legal de las unidades con la que prestará el servicio.

Una vez realizadas las diligencias respectivas, el Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora emitirá la resolución de otorgamiento en donde se determinará si efectivamente cumple con los términos ofertados; lo anterior, para efectos de lo establecido en el Considerando "V.- Fallo", párrafo séptimo. En dicha resolución se autorizará **LA EXPEDICIÓN DE PLACAS DE SERVICIO PÚBLICO**, para que la persona moral beneficiaria acuda a la Agencia Fiscal a inscribir sus concesiones y a recoger las placas de servicio público para cada una de las unidades.

Una vez que la persona moral beneficiaria cuente con sus placas de servicio público acudirá ante el Instituto para que se le expida el título de concesión correspondiente a cada una de las unidades, en este momento deberá acreditar que ya cuenta con la cromática necesaria para cumplir con los lineamientos establecidos en el manual de imagen proporcionado por el Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora. Esta acreditación deberá realizarse mediante acta de verificación realizada por el Instituto, a través de su Dirección Regional ubicada en el Municipio de Cajeme, Sonora.

A partir de la expedición del título de concesión, se deberá iniciar con la prestación del servicio en un periodo que **NO EXCEDA LOS 15 DÍAS NATURALES**. En caso de que no se encuentre en condiciones, podrá solicitar ante el Instituto una prórroga por un periodo similar por una sola ocasión.

A partir del inicio de operaciones, deberá poner en circulación la unidad autorizada de manera regular y continua y ejecutar los trabajos necesarios para conservar la unidad en condiciones adecuadas de uso y confort. Así mismo, deberá establecer para la unidad un programa de mantenimiento y de limpieza diaria y constante de los interiores y exteriores. Esta unidad la deberá presentar cada año en las instalaciones del Instituto para su revisión respecto de las condiciones físicas, mecánica y de calidad.

También deberá realizar el pago de los derechos de la concesión, los impuestos correspondientes y aplicar el sello en el tarjetón de revalidación de forma anual durante la vigencia de su concesión. Cualquier omisión de estas obligaciones será motivo de revocación inmediata.

VIII.- Vigencia de la concesión: La vigencia de las concesiones emitidas conforme a la presente resolución será de 10 (diez) años, debiendo cumplir a cabalidad las obligaciones y condiciones del servicio en los términos que establece la ley de la materia, los reglamentos correspondientes y las directrices que para ese respecto les sean señaladas por el Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora.

Los títulos de concesión que se otorguen señalarán con precisión su tiempo de vigencia, que podrá ser prorrogable por un periodo igual, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en la ley de la materia.

IX.- Disposiciones finales: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en esta resolución y en la Ley de la materia a cargo de la persona moral beneficiada producirá la revocación automática de la concesión de que se trate sin necesidad de declaratoria judicial.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 3, 52, 67, 68 y 70 de la Ley 149 de Transporte aplicable al presente procedimiento derivado de lo dispuesto por el artículo DÉCIMO QUINTO Transitorio de la Ley 177 de Transporte del Estado de Sonora vigente, se emite la siguiente:

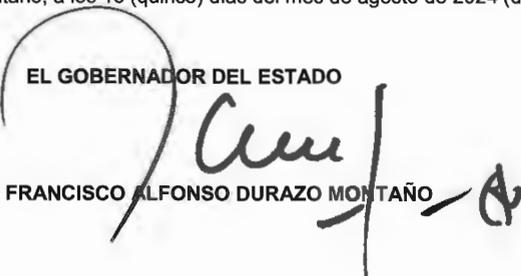
RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Se otorgan 27 CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE PASAJE EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO, EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA a

AUTOTRANSPORTES TUFESA, S.A. DE C.V., para operar específicamente en las líneas 16 y 17, diseñadas por el Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, según los términos establecidos en los puntos considerativos de este acto administrativo.

Así lo resolvió el C. Gobernador del Estado de Sonora, Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, a los 15 (quince) días del mes de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro).

EL GOBERNADOR DEL ESTADO


DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO


L.C. ADOLFO SALAZAR RAZO

Publicación electrónica
sin validez oficial



La Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido por el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y en el artículo 104, fracción VI de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, y:

CONSIDERANDOS

En congruencia con las estrategias contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo (2021-2027), mismo que incorpora el quehacer institucional para dar continuidad al Programa Sectorial y a la consecución del Plan Estatal de Desarrollo. Los objetivos, estrategias y líneas de acción expresan las principales obligaciones, y además se incluyen gestiones de carácter administrativas y operativas enfocadas en brindar servicios de calidad a la población derechohabiente.

Objetivo 1. Mejorar la prestación de servicios de salud del primer nivel otorgada a las y los derechohabientes, priorizando la atención preventiva frente a la curativa.

Objetivo 2. Garantizar estándares de atención en las unidades médicas de primer y segundo nivel, con un enfoque basado en la atención de calidad centrada en las necesidades de las y los derechohabientes.

Objetivo 3. Garantizar seguros y prestaciones de seguridad social oportuna y suficiente a trabajadores, beneficiarios y pensionados que promuevan su bienestar social y económico

Es así que mediante el presente se contribuirá a su consecución mediante objetivos que permitan en el corto y mediano plazo un impacto favorable en la calidad y oportunidad de atención, en cumplimiento a la Misión y Visión.

Con la finalidad de fortalecer los trámites que se realizan respecto del Seguro y/o Fideicomiso que cubre a los acreditados de FOVISSSTESON en los casos de contingencia, previstos en la legislación aplicada al Fondo es que se considera necesario se incluya en el marco normativo, lo establecido en el acuerdo número 7.VII emitido en la sesión 605 de la Junta Directiva de fecha 31 de marzo de 2014.

En razón a lo anterior en la sesión ordinaria número 756 de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, se tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO N°7.IX.-2024-SO-756. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes adicionar el artículo 17 Bis al Reglamento para la Operación del Fideicomiso de Créditos; para quedar como a la letra dice:

Artículo 17-Bis.- Los trámites de pago por FIDEICOMISO de los acreditados fallecidos cuyos saldos de los créditos sin garantía hipotecaria y/o créditos de apoyo de enganche se encuentran en proceso de liquidación, se realizarán de manera oficiosa, liquidando así el adeudo pendiente del fallecido.





Que en virtud de lo anterior, hemos tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO QUE ADICIONA AL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO DE CRÉDITOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 17 BIS del Reglamento para la Operación del Fideicomiso de Créditos del Fondo de la Vivienda Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17 Bis.- Los trámites de pago por FIDEICOMISO de los acreditados fallecidos cuyos saldos de los créditos sin garantía hipotecaria y/o créditos de apoyo de enganche se encuentran sin liquidar, se realizarán de manera oficiosa, liquidando así el adeudo pendiente del fallecido.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los trámites presentados con anterioridad al inicio de la vigencia del presente Acuerdo, se resolverán conforme al momento y a las condiciones que se hayan generado.

ARTÍCULO TERCERO.- El Manual de Organización y de Procedimientos de las unidades administrativas en las que impacten la adición, deberán actualizarse de conformidad con las disposiciones del presente Decreto, dentro de los sesenta días posteriores a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones y normas administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

En Sesión Ordinaria No. 656, celebrada el 28 de junio 2024, en términos del acuerdo, los suscritos miembros de la H. Junta Directiva, aprobamos la publicación del acuerdo que y adiciona la citada disposición del Reglamento para la Operación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, aprobadas en la Sesión Ordinaria No. de la H. Junta Directiva, celebrada el, acuerdo, mismas que en su oportunidad fueron previamente sustanciadas dentro el procedimiento de validación por parte de las autoridades administrativas correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ERNESTO ZATARAIN GONZÁLEZ
Presidente de la Junta Directiva



2




LIC. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO.
Suplente del Oficial Mayor


DR. CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS
Suplente del Secretario de Hacienda


LIC. MARÍA DEL CARMEN MORA CORONADO.
Suplente del Representante del Poder Legislativo

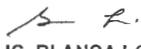

MGDO. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ
Representante del Poder Judicial


LIC. VÍCTOR MANUEL FLORES LÓPEZ
Representante del Sindicato Único
de Trabajadores al Servicio de los Poderes del
Estado de Sonora


PROF. JOSÉ CASTILLO VALENZUELA
Representante de la Sección 54 del SNTE


PROF. JUAN ADOLFO NAVARRO CANO
Representante de la Sección 54 del SNTE


MTR. DARBÉ LÓPEZ MENDÍVIL
Secretario Técnico en funciones


LIC. BLANCA LOURDES CÁRDENAS GRIJALME
Titular del Órgano Interno de Control del ISSSTESON



ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO DE ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO DE CRÉDITOS DEL FONDO DE LA VIVIENDA DE ISSSTESON AUTORIZADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 756, DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA CON FECHA 28 DE JUNIO DEL 2024.

3

ACUERDO No.04
 Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de Junio de 2024.
 Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentarán de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación
 Se amplía la partida por recursos recibidos de Répave recursos de CECOP

Dep. Prop.	Claves	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado	
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO				
		2000	ACCION REGLAMENTARIA				
		3000	SERVICIOS PERSONALES	382,611.11	0.00	382,611.11	
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00	0.00	72,000.00	
PM	CA	2000	SERVICIOS GENERALES	67,344.00	0.00	67,344.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	36,000.00	0.00	36,000.00	
		4000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
SA	DA	1000	PRESIDENCIA				
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL				
		3000	SERVICIOS PERSONALES	505,515.89	0.00	505,515.89	
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	156,000.00	0.00	156,000.00	
TH	EY	3000	SERVICIOS GENERALES	369,576.00	0.00	369,576.00	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00	
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
		9000	DEUDA PUBLICA	200,000.00	0.00	200,000.00	
DSPH	HN	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO				
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL				
		3000	SERVICIOS PERSONALES	564,136.00	0.00	564,136.00	
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00	0.00	72,000.00	
DSPH	IS	3000	SERVICIOS GENERALES	465,024.00	0.00	465,024.00	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	809,040.00	0.00	809,040.00	
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
		9000	DEUDA PUBLICA	200,000.00	0.00	200,000.00	
DSPH	IS	1000	TESORERIA MUNICIPAL				
		2000	ADMON. DE LA POLITICA DE INGRESOS				
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,538,428.34	0.00	1,538,428.34	
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	588,000.00	0.00	588,000.00	
DSPH	IS	3000	SERVICIOS GENERALES	1,856,276.67	0.00	1,856,276.67	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00	
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
		7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROFESIONES	0.00	0.00	0.00	
DSPH	IS	9000	DEUDA PUBLICA	200,000.00	0.00	200,000.00	
		1000	DIR. DE OBRAS				
		2000	ADMON. DE SERVICIOS PÚB.				
		3000	SERVICIOS PERSONALES	312,268.01	0.00	312,268.01	
DSPH	IS	4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00	
		5000	SERVICIOS GENERALES	16,440.00	0.00	16,440.00	
		6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES				
		9000	INVERSION PUBLICA	889,772.66	0.00	889,772.66	
DSPH	IS	1000	DIR. DE SERVICIOS				
		2000	ADMON. DE SERVICIOS PÚB.				
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,067,328.00	0.00	2,067,328.00	
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	531,600.00	0.00	531,600.00	
DSPH	IS	6000	SERVICIOS GENERALES	1,052,577.99	0.00	1,052,577.99	
		9000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
		3000	INVERSION PUBLICA	0.00	301,371.27	301,371.27	
		9000	ADMON. DE LA SEC. PUBLICA				
OCE	GU	1000	SERVICIOS PERSONALES	422,996.01	0.00	422,996.01	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	270,000.00	0.00	270,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	73,980.00	0.00	73,980.00	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00	
OCE	GU	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	
		1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION				
		2000	CONTROL Y EV. GESTION MUNICIPAL				
		3000	SERVICIOS PERSONALES	324,160.99	0.00	324,160.99	
25	AA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00	
		3000	SERVICIOS GENERALES	90,384.00	0.00	90,384.00	
		1000	SISTEMA DEF				
		2000	SERVICIOS PERSONALES	435,921.99	0.00	435,921.99	
25	AA	3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	0.00	144,000.00	
		4000	SERVICIOS GENERALES	19,032.00	0.00	19,032.00	
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	831,600.00	0.00	831,600.00	
		1000	AGUA POTABLE				
25	AA	2000	POLITICA Y PLANEACION DE LA				
		3000	ADMINISTRACION DEL AGUA				
		1000	SERVICIOS PERSONALES	264,000.99	0.00	264,000.99	
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00	0.00	15,000.00	
25	AA	3000	SERVICIOS GENERALES	115,139.20	0.00	115,139.20	
		TOTAL			15,615,153.84	301,371.27	15,916,525.11

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora (Artículo IV, inciso J) y 141 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del estado.
 Art. 3º.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de la ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar al Sr. Secretario del Ayuntamiento de Atil, Sonora, la exactitud de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 Héctor Alcázar González Rivero



ACUERDO No.04

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de Junio de 2024.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep.	Claves Presp.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	382,611.11	0.00	382,611.11
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00	0.00	72,000.00
PM	CA	2000	SERVICIOS GENERALES	67,344.00	0.00	67,344.00
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	36,000.00	44,142.92	80,142.92
		1800	PRESIDENCIA			
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL	505,515.89	0.00	505,515.89
SA	DA	2000	SERVICIOS PERSONALES	156,000.00	0.00	156,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	369,576.80	0.00	369,576.80
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
TM	EY	1800	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	564,136.80	0.00	564,136.80
		2000	SERVICIOS PERSONALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	465,024.80	2,980.00	468,004.80
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	809,040.00	0.00	809,040.00
DSFM	HN	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		1800	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	ADMON. DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,538,428.34	0.00	1,538,428.34
		3000	SERVICIOS PERSONALES	588,000.00	0.00	588,000.00
DSFM	IB	3000	SERVICIOS GENERALES	1,856,276.67	0.00	1,856,276.67
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
DSFM	J8	9000	DEUDA PUBLICA	200,000.00	0.00	200,000.00
		1800	DIR DE OBRAS			
		2000	ADMON. DE SERVICIOS PÚBL.	312,268.81	0.00	312,268.81
		3000	SERVICIOS PERSONALES	36,000.00	0.00	36,000.00
DSFM	J8	3000	SERVICIOS GENERALES	16,440.80	0.00	16,440.80
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		6000	INVERSION PUBLICA	889,772.66	446,797.41	1,336,570.07
		1800	DIR DE SERVICIOS PÚBL.			
OCE	GU	2000	ADMON. DE SERVICIOS PÚBL.	2,067,328.80	0.00	2,067,328.80
		3000	SERVICIOS PERSONALES	531,600.00	0.00	531,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,052,577.99	321,396.90	1,373,974.89
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
OCE	GU	1800	ADMON. DE LA SEG. PUBLICA	422,996.81	0.00	422,996.81
		2000	SERVICIOS PERSONALES	270,000.00	0.00	270,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	73,980.80	39,339.95	113,319.95
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
OCE	GU	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION CONTROL Y EV. GESTION MPAL			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	324,160.99	0.00	324,160.99
		3000	SERVICIOS GENERALES	18,000.00	0.00	18,000.00
OCE	ON	3000	SERVICIOS GENERALES	90,384.00	0.00	90,384.00
		1000	SISTEMA DIF			
		2000	SERVICIOS PERSONALES	435,921.99	0.00	435,921.99
		3000	SERVICIOS GENERALES	144,000.00	0.00	144,000.00
26	AA	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	19,832.00	0.00	19,832.00
		831,600.00	0.00	831,600.00		
		1000	AGUA POTABLE			
		2000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	264,000.00	0.00	264,000.00
26	AA	2000	SERVICIOS PERSONALES	18,000.00	0.00	18,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	115,139.20	0.00	115,139.20
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	19,425.00	19,425.00
		TOTAL	15,615,153.84	874,082.18	16,489,236.02	

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep.	Claves Presp.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	ACCION REGLAMENTARIA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	382,611.11	0.00	382,611.11
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00	0.00	72,000.00
AY	AR	2000	SERVICIOS GENERALES	67,344.00	0.00	67,344.00
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	36,000.00	0.00	36,000.00

PM	CA	1000	PRESIDENCIA				
		2000	ACCION GUBERNAMENTAL				
		3000	SERVICIOS PERSONALES	505,515.89	0.00	505,515.89	
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	156,000.00	0.00	156,000.00	
		5000	SERVICIOS GENERALES	369,576.00	0.00	369,576.00	
SA	DA	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO				
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL				
		3000	SERVICIOS PERSONALES	564,136.00	0.00	564,136.00	
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	72,000.00	0.00	72,000.00	
		5000	SERVICIOS GENERALES	465,024.00	0.00	465,024.00	
TM	EY	1000	TESORERIA MUNICIPAL				
		2000	ADMON DE LA POLITICA DE INGRESOS				
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,538,428.34	0.00	1,538,428.34	
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	588,000.00	118,786.55	469,213.45	
		5000	SERVICIOS GENERALES	1,856,276.67	40,000.00	1,816,276.67	
DSPM	HN	1000	DIR DE OBRAS				
		2000	ADMON. DE SERVICIOS PÚB.				
		3000	SERVICIOS PERSONALES	312,268.01	0.00	312,268.01	
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00	
		5000	SERVICIOS GENERALES	16,440.00	0.00	16,440.00	
DSPM	IB	1000	DIR DE SERVICIOS				
		2000	ADMON. DE SERVICIOS PÚB.				
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,067,328.00	0.00	2,067,328.00	
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	531,600.00	20,000.00	511,600.00	
		5000	SERVICIOS GENERALES	1,033,577.09	211,537.29	849,950.29	
OCE	GU	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION				
		2000	CONTROL Y EV. GESTION MPAL				
		3000	SERVICIOS PERSONALES	324,160.99	0.00	324,160.99	
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00	
		5000	SERVICIOS GENERALES	90,384.00	0.00	90,384.00	
25	AA	1000	SISTEMA DIF				
		2000	SERVICIOS PERSONALES	435,921.99	0.00	435,921.99	
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	0.00	144,000.00	
		4000	SERVICIOS GENERALES	19,032.00	0.00	19,032.00	
		5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	831,600.00	0.00	831,600.00	
25	AA	1000	AGUA POTABLE				
		2000	POLITICA Y PLANEACION DE LA				
		3000	ADMINISTRACION DEL AGUA				
		4000	SERVICIOS PERSONALES	264,000.99	0.00	264,000.99	
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00	
				TOTAL	15,615,153.84	874,082.18	14,741,071.66

Artículo 3º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las acciones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de la ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Mariana de los Angeles Gonzalez Barrera

Mariana de los Angeles Gonzalez Barrera



ACUERDO No.

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 Junio de 2024.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron Insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
			ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	519,350.00	0.00	519,350.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	9,746.55	9,746.55
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	489,540.00	0.00	489,540.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	0.00	540,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	696,000.00	0.00	696,000.00
SA	DA		SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,110,070.00	0.00	1,110,070.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	0.00	324,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,257,600.00	0.00	1,257,600.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
TM	EB		TESORERIA			
			PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,244,950.00	0.00	2,244,950.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,096,000.00	57,577.75	1,093,577.75
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,131,925.06	0.00	3,131,925.06
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	780,000.00	0.00	780,000.00
DSP	IB		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,178,520.00	0.00	2,178,520.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,140,000.11	160,748.10	1,300,748.21
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,652,000.00	266,396.01	2,918,396.01
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		6000	INVERSION PUBLICA	4,194,829.35	588,129.24	4,782,958.59
DSPM	JB		DIR SE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMN DE LA SEG PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,161,000.00	0.00	1,161,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	950,788.00	0.00	950,788.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	174,000.00	8,189.34	182,189.34
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE	GU		DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	359,190.00	0.00	359,190.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
	LP		COMPAÑIAS			
			ADMINISTRACION DESCONTADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	241,020.00	0.00	241,020.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	360,000.00	0.00	360,000.00
			OOMAPAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	226,460.00	0.00	226,460.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,988.00	0.00	344,988.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00	0.00	1,338,000.00
TOTAL				28,214,230.52	1,070,786.99	29,285,017.51

REDUCCION (-)

Justificación

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep AY	Claves	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Prog.	Cap.				
		AYUNTAMIENTO			
	AR	ACCION REGLAMENTARIA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	519,350.00	0.00	519,350.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		PRESIDENCIA			
	CA	ACCION PRESIDENCIAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	489,540.00	0.00	489,540.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	0.00	540,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	696,000.00	0.00	696,000.00
		SECRETARIA			
	DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	1,110,070.00	0.00	1,110,070.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	0.00	324,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,257,600.00	0.00	1,257,600.00
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
		TESORERIA			
	EY	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	2,244,950.00	0.00	2,244,950.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,056,000.00	0.00	1,056,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	3,131,925.06	0.00	3,131,925.06
		5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000 DEUDA PUBLICA	780,000.00	0.00	780,000.00
		DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB	ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	2,178,520.00	0.00	2,178,520.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,140,000.11	26,665.44	1,113,334.67
		3000 SERVICIOS GENERALES	2,652,000.00	306,480.37	2,345,519.63
		6000 INVERSION PUBLICA	4,194,829.35	588,129.24	3,606,700.11
		DIR SE SEGURIDAD PUBLICA			
	JB	ADMON DE LA SEG PUBLICA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	1,161,000.00	0.00	1,161,000.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	950,788.00	8,189.34	942,598.66
		3000 SERVICIOS GENERALES	174,000.00	0.00	174,000.00
		9000 DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
		DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
	GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	359,190.00	0.00	359,190.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
		COMISARIAS			
	LP	ADMINISTRACION DESCONTRADA			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	241,020.00	0.00	241,020.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	360,000.00	0.00	360,000.00
		OMAPAS			
		1000 SERVICIOS PERSONALES	226,460.00	0.00	226,460.00
		2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	344,988.00	0.00	344,988.00
		3000 SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00	141,322.60	1,196,677.40
		TOTAL	28,214,230.52	1,070,786.99	27,143,443.53

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitución política del estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, fracción IV, Inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARÍA MUNICIPAL

C. Darío Atundo de la Vara



SECRETARIA
OPODEPE, SONORA.
Administración 2021 - 2024

ACUERDO NÚMERO

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el periodo de 01 Enero al 30 de Junio 2024.

Artículo 1º.- para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera.:

Justificación

se amplió el presupuesto con recursos recibidos del cecop, se recibieron ma recursos de los presupuestados con fismun y recursos remanantes de ejercicios anteriores .

Claves			AMPLIACION (+)			
Dep	Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	519,350.00	0.00	519,350.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	168,000.00	0.00	168,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PH	CA		 PRESIDENCIA			
			ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	489,540.00	0.00	489,540.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00	0.00	540,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	696,000.00	0.00	696,000.00
SA	DA		SECRETARIA			
			POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,110,070.00	0.00	1,110,070.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	324,000.00	0.00	324,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	72,000.00	0.00	72,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	1,257,600.00	0.00	1,257,600.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	96,000.00	0.00	96,000.00
TM	EB		TESORERIA			
			PLANIFICACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,244,950.00	0.00	2,244,950.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,056,000.00	0.00	1,056,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,131,925.06	0.00	3,131,925.06
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		9000	DEUDA PUBLICA	780,000.00	0.00	780,000.00
DSP	IB		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
			ADMON DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,178,520.00	0.00	2,178,520.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,140,000.11	0.00	1,140,000.11
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,652,000.00	0.00	2,652,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES	0.00	1,218,000.00	1,218,000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	4,194,829.35	32,252,910.55	36,447,739.90
DSPM	JB		DIR. SE SEGURIDAD PUBLICA			
			ADMON DE LA SEG PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,161,000.00	0.00	1,161,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	950,788.00	0.00	950,788.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	174,000.00	0.00	174,000.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE			DIR. DE ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
			CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
	GU					
		1000	SERVICIOS PERSONALES	359,190.00	0.00	359,190.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,000.00	0.00	84,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
	LP		COMISARIAS			
			ADMINISTRACION DESCONTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	241,020.00	0.00	241,020.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.00	0.00	300,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	360,000.00	0.00	360,000.00
			COMAPAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	226,460.00	0.00	226,460.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,988.00	0.00	344,988.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,338,000.00	0.00	1,338,000.00
TOTAL				28,214,230.52	33,470,910.55	61,685,141.07

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. presidente Municipal realizar gestiones necesarias para su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor previo su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento .

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
C. Darío Alondo de la Vara



SECRETARIA
OPODEPE, SONORA.
Administración 2021 - 2024

Acuerdo No. 2

Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Segundo Trimestre de 2024.

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY	AR		AYUNTAMIENTO			
		1000	ACCION REGLAMENTARIA		0.00	681,081.65
		2000	SERVICIOS PERSONALES	681,081.65	0.00	36,000.00
PM	CA		PRESIDENCIA			
		1000	ACCION PRESIDENCIAL		0.00	897,491.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	897,491.00	0.00	288,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	288,000.00	0.00	73,115.44
		4000	SERVICIOS GENERALES	588,000.00	41,300.45	336,000.00
SA	DA		SECRETARIA			
		1000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	336,000.00	0.00	2,279,556.00
		2000	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL		0.00	144,000.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,279,556.00	0.00	129,600.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	0.00	2,230,848.00
TM	EB		TESORERIA			
		1000	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA		0.00	2,601,011.98
		2000	SERVICIOS PERSONALES	2,601,011.98	6,066.80	483,666.80
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	477,600.00	2,728.00	1,786,237.21
		5000	SERVICIOS GENERALES	1,783,508.21	0.00	36.00
		9000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36.00	0.00	600,000.00
DOP	BW		DIR. DE OBRAS PUBLICAS			
		1000	PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS		0.00	358,586.67
		2000	SERVICIOS PERSONALES	358,586.67	34,000.00	328,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,000.00	0.00	120,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	120,000.00	0.00	12.00
		6000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	5,471,279.07
DSP	IB		DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	INVERSION PUBLICA	5,113,874.50	357,404.57	2,872,400.00
		2000	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS		0.00	930,000.00
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,872,400.00	0.00	4,043,433.66
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	930,000.00	172,502.60	172,514.60
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,399,271.68	644,161.98	12.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	
DSPTM	JB		DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
		1000	Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA		0.00	1,012,367.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	1,016,600.00	23,193.62	1,012,367.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	900,000.00	0.00	12.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	1,012,367.00	0.00	
OCE	GW		ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	464,933.32	0.00	36,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	54,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	54,000.00	0.00	
DEL	LP		DELEGACIONES			
		1000	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA		0.00	400,000.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	400,000.00	0.00	240,000.00
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	38,213.98
		5000	SERVICIOS GENERALES	240,000.00	38,213.98	278,213.98
PC	AA		SIST.MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
		1000	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA		0.00	463,086.63
		2000	SERVICIOS PERSONALES	463,086.63	6,110.51	170,186.51
		3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	164,076.00	0.00	783,600.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	783,600.00	485,968.73	1,269,568.73
TOTAL				31,731,565.64	1,811,651.24	32,987,031.87

REDUCCION (-)

Justificación El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO			
	AR		ACCION REGLAMENTARIA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	681,081.65	0.00	681,081.65
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
PM			PRESIDENCIA			
	CA		ACCION PRESIDENCIAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	897,491.00	0.00	897,491.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	288,000.00	0.00	288,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	588,000.00	0.00	588,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	336,000.00	0.00	336,000.00
SA			SECRETARIA			
	DA		POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,279,556.00	0.00	2,279,556.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	0.00	144,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	129,600.00	0.00	129,600.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS	2,230,848.00	500,000.00	1,730,848.00
TM			TESORERIA			
	EB		PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,601,011.98	0.00	2,601,011.98
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	477,600.00	0.00	477,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,783,509.21	131,153.05	1,652,356.16
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36.00	0.00	36.00
		9000	DEUDA PUBLICA	600,000.00	100,000.00	500,000.00
DOP			DIR. DE OBRAS PUBLICAS			
	BW		PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	358,586.67	0.00	358,586.67
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	294,000.00	0.00	294,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	120,000.00	0.00	120,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
		6000	INVERSION PUBLICA	5,113,874.50	357,404.57	4,756,469.93
DSP			DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
	IB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,872,400.00	0.00	2,872,400.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	930,000.00	50,000.00	880,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,399,271.68	650,000.00	2,749,271.68
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
DSPMTM			DIR SE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			
	JB		Administración DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,016,600.00	0.00	1,016,600.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	900,000.00	23,093.62	876,906.38
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,012,367.00	0.00	1,012,367.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	0.00	12.00
OCE			ORGANO DE CONTROL DE EVALUACION			
	GW		DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	464,933.32	0.00	464,933.32
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	54,000.00	0.00	54,000.00
DEL			DELEGACIONES			
	LP		ADMINISTRACION DESCONCENTRADA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	400,000.00	0.00	400,000.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	240,000.00	0.00	240,000.00
PC			SIST.MUNICIPAL DE AGUA POTABLE			
	AA		POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	463,086.63	0.00	463,086.63
		2000	MATERIALES Y SUMINSTRS	164,076.00	0.00	164,076.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	783,600.00	0.00	783,600.00
TOTAL				31,731,565.64	1,811,651.24	29,919,914.40

Artículo 2°. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado.

Artículo 3°. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal: certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 Profr. Guadalupe Isabel Borbon Valencia



SECRETARÍA MUNICIPAL
 H AYUNTAMIENTO
 BAHUACORA, SONORA
 ADMÓN 2021 2024

El Prof. Guadalupe Isabel Borbón Valencia, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Baviacora, Sonora; certifica que en Sesión 50 de Ayuntamiento celebrada el 13 de Agosto de 2024, se tomó el siguiente: =====

Acuerdo No. 2
Que aprueba las modificaciones presupuestales para el Segundo Trimestre de 2024

Artículo 1º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

JUSTIFICACION: EL AYUNTAMIENTO DE BAVIACORA IMPLEMENTO ESTA AMPLIACION DEBIDO A QUE SE RECIBIERON RECURSOS DE CECOP Y REPUBE

Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
Dep	Prog.	Cap.				
DOP	BW	6000	DIR. DE OBRAS PUBLICAS PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS INVERSION PUBLICA	5,113,874.50	1,687,211.89	6,801,086.39
TOTAL				5,113,874.50	1,687,211.89	6,801,086.39

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que le otorga el Artículo 89, Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

 Prof. Guadalupe Isabel Borbón Valencia


SACRETARIA MUNICIPAL
H AYUNTAMIENTO
BAVIACORA, SONORA
ADMON 2021 2024

EDICTO

--- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1442/2015, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DIANA EDITH LOPEZ ROSAS, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE CAJEME, SONORA, MEDIANTE AUTO DE VEINTIOCHO DE AGOSTO Y DIECISIETE DE SEPTIEMBRE AMBOS DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENA REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO CONSISTENTE EN: PREDIO URBANO CLAVE CATASTRAL 180013174043, LOTE 22, MANZANA 31, COLONIA PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD, LOCALIZACIÓN CALLE PASEO MIRAVALLE NÚMERO 5019 SUR, SUPERFICIE DE 140.76 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.75 METROS CON LOTE 23; AL SUR EN 17.75 METROS CON LOTE 21; AL ESTE EN 7.93 METROS CON LOTE 09; Y AL OESTE EN 7.93 METROS CON CALLE PASEO MIRAVALLE NIVEL SUPERIOR APARTAMENTO 5019-A, NIVEL INFERIOR CON LOSA DE CIMENTACION; SUPERFICIE DE PATIO 13.87 METROS CUADRADOS. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 188815, VOLUMEN 8375, SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, DE DOS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, A NOMBRE DE DIANA EDITH LÓPEZ ROSAS. CONVOQUESE A POSTORES Y ACREEDORES SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DEL AVALÚO EXHIBIDO, QUE ES DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$333,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) QUE CORRESPONDE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PRESENTADO, REMATE A VERIFICARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO EL DÍA Diez de Octubre de dos mil veinticuatro a las once horas.

CIUDAD OBREGÓN, SONORA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS


LIC. ANA GABRIELA AYALA PEÑUÑURI

PUBLICACIÓN: Dos veces de siete en siete días.

PERIODICOS: Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación.

TABLEROS: Agencia Fiscal del Estado de esta localidad y en los estrados de este Juzgado.

AVISO AL PÚBLICO

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SONORA, VIGENTE, SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL RESPECTO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 117 DE LA CUAL SOY TITULAR, Y QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LOCALIZADA EN BOULEVARD ESCÉNICO TETAKAWI, PLAZA ARRECIFES, LOCAL 6, EN LA COMISARÍA DE SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; PARA PASAR A ESTAR LOCALIZADA A PARTIR DEL DÍA LUNES 23 DEL PRESENTE MES Y AÑO EN EL DOMICILIO UBICADO EN: **BOULEVARD ESCÉNICO TETAKAWI, PLAZA SEASCAPE, LOCAL 1, COLONIA LOS ARCOS, EN LA COMISARÍA DE SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, MÉXICO; C.P. 85506, CON UN HORARIO DE 9:00 HRS. A 17:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.**

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED, APROVECHANDO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

COMISARÍA DE SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.


LIC. JORGE ISRAEL GÓMEZ UNGER
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 117



FEDERAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35

Edicto juicio emplazamiento expediente 294/2019..... 2

ESTATAL

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Licitación Pública No. LPA-926055986-086-2024..... 3

PODER EJECUTIVO

Resolución del expediente 2/2023 para el otorgamiento de concesiones del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema de transporte urbano del municipio de Cajeme, Sonora..... 4

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS

TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Acuerdo No. 7.IX.-2024-SO-756, por el cual se aprueba el acuerdo que adiciona al Reglamento para la Operación del Fideicomiso de Créditos del Fondo de la vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora..... 13

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE ÁTIL

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024..... 16

H. AYUNTAMIENTO DE OPODEPE

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024..... 19

H. AYUNTAMIENTO DE BAVIÁCORA

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024..... 22

AVISOS

Juicio especial hipotecario expediente 1442/2015..... 25

Aviso al público por el que se notifica el cambio de domicilio de la Notaría Pública número 117, ubicada en Comisaría de San Carlos Nuevo Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora..... 26

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV251-23092024-46AC028C7

